

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 269.410	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	27 diciembre 1982	



16 AGO. 1983

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(41) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F04C1/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"BLOQUE, PERFECCIONADO, PARA CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE FACHADAS"

(71) SOLICITANTE (S)

FORTE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. de Alicante, km. 357 - VILLENA (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
28 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según expresa el enuncia--
do de esta memoria descriptiva, consiste en un bloque perfec
cionado para construcción y revestimiento de fachadas.

5 Hasta el momento en el mercado, es desconocido un
bloque para fachadas que contenga las suficientes caracterís
ticas técnicas para ser utilizado en cualquier sentido; e in
cluso en los vértices de las fachadas, sin modificar su es-
trutura y resistencia.

10 Por ello es idea fundamental en el modelo que nos
ocupa, haber conseguido un bloque que por su configuración
especial, permite su disposición horizontal o vertical para
realizar una combinación decorativa.

15 En este sentido, el bloque tiene que la cara late
ral, es una superficie igual en dimensiones a una división,
de las en que esta dividida la cara frontal longitudinal --
del propio bloque, ventajosamente a una división de dicha -
cara frontal adyacente a la cara lateral del bloque.

20 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte -
integrante de la misma, de un juego de dibujos, en los cua
les se ha representado el objeto de la invención, sin que -
deba entenderse que la representación gráfica aludida cons
tituya una limitación de las características peculiares de
25 la invención.

30 Figura 1a.- Representa una vista en perspectiva de un
bloque, el cual esta constituido por un cuerpo prismático -
rectangular cuyas caras menores, son de dimensiones iguales
a las divisiones que presenta la cara vista o principal, de
terminadas por una incisión.

1 Figura 2a.- Representa una vista en perspectiva de un -
bloque, el cual esta conformado según un cuerpo prismático -
rectangular en "U", cuyas ramas verticales estan divididas -
en cuatro divisiones, cada una de las cuales divisiones es -
5 cuadrada y de igual superficie que la rama horizontal o fon-
do exterior de la "U".

 Figura 3a.- Representa una vista en perspectiva de un -
bloque, el cual presenta configuración en "C" cuya rama prin-
cipal constituye la cara frontal del bloque y esta dividida
10 en cuatro partes, cada una de las cuales es cuadrangular y -
de igual superficie que la rama vertical en "C".

 Figura 4a.- Representa una vista en perspectiva de un -
bloque que presenta configuración en "L", cuya rama menor, -
de forma cuadrangular, tiene la misma superficie que cada una
15 de las divisiones en que esta divide la rama mayor de la "L".

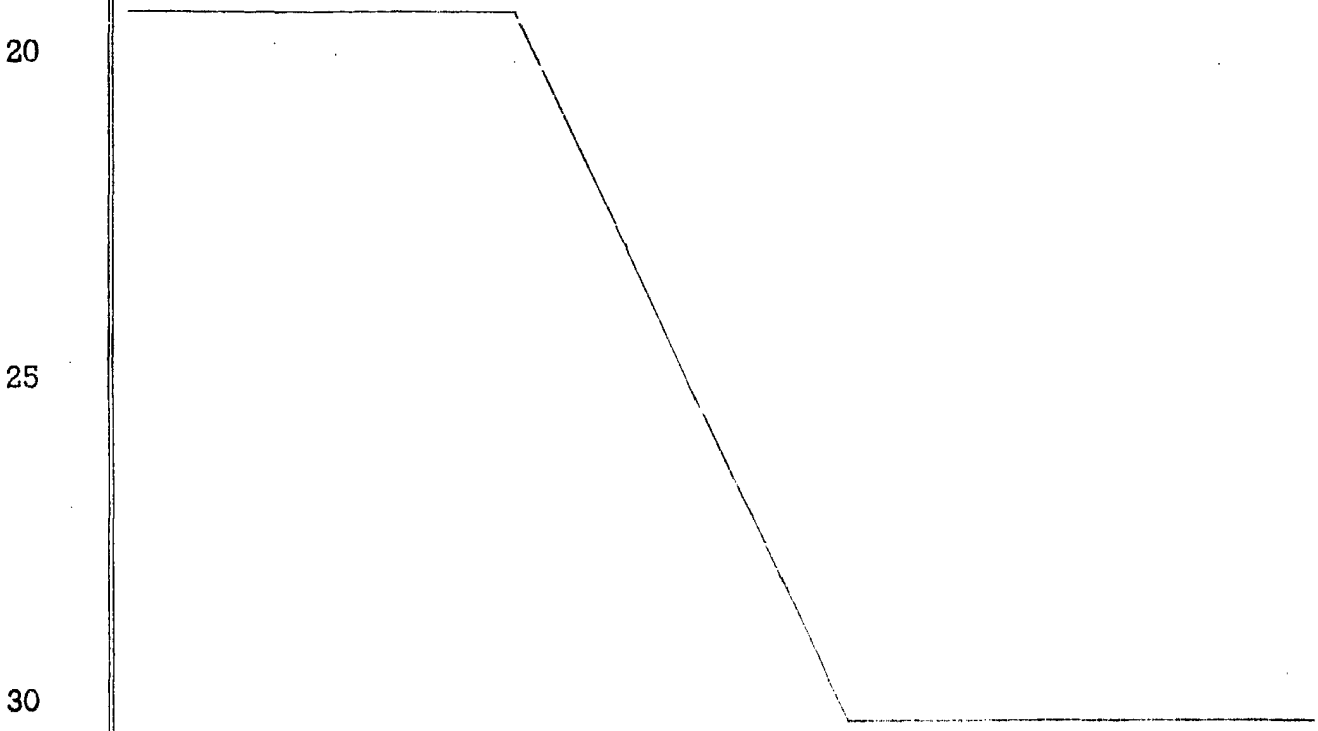
 Figura 5a.- Es una vista en perspectiva de un bloque --
prismático rectangular de base cuadrangular y cuyos latera--
les mayores presentan sendas divisiones, cada una de ellas -
de igual superficie que la de la base.

20 Figura 6a.- Representa una vista en perspectiva de un -
bloque de configuración en "U", cuyas ramas laterales presen-
tan sendas divisiones, cada una de las cuales tiene igual --
superficie que el cuadrado, constitutivo de la rama horizon-
tal de la "U".

25 Según lo descrito, el bloque en cuestión, tiene la
característica esencial de que la cara o caras laterales, tie-
nen una extensión en superficie y forma, como una de las di-
visiones en que se ha dividido la cara frontal o vista. Es -
decir que dicha cara frontal, será múltiple de la cara late-
30 ral. Así, un bloque como los representados como ejemplo en -

1 los dibujos adjuntos podrá acoplarse de forma convencional -
 con otros muchos, para constituir una superficie dividida en
 cuadros o rectángulos, circundados en sus cuatro lados por -
 la incisión -7- que señala las distintas zonas en que esta -
 5 dividida la superficie, en colaboración con la separación en
 tre bloques dada por la argamasa de unión que se situa sobre
 la cara abierta -1- de los bloques. Las caras extremas -2- o
 de esquina, combinan con las -3-, -4-, -5- y -6-, de la cara
 vista del bloque, cuando esta cara esta dividida en cuatro -
 10 zonas, o -3- y -4-, si esta dividida en dos.

Los bloques de las figuras 1a y 5a son para forma-
 ción de muros o paredes, como asimismo los de las figuras 2a
 y 6a que son fundamentalmente bloques de dintel. Finalmente
 los en "C", fig. 3a y en "L", fig. 4a, son complementarios y
 15 para revestimiento de esquinas, con la colaboración de sim-
 ples plaquetas formadas únicamente por la cara vista del blo-
 que, fig. 1a, y que no se ha representado por considerarla -
 comprendida en el mismo.



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- BLOQUE, PERFECCIONADO, PARA CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE FACHADAS, caracterizado esencialmente por que la cara lateral del bloque presenta una superficie --- igual en dimensiones a una división, de las en que esta --- dividida la cara frontal, del propio bloque, ventajosamente a una división de dicha cara frontal adyacente a la cara lateral del bloque.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
BLOQUE, PERFECCIONADO, PARA CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE FACHADAS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 diciembre 1982
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30

FIG. 1

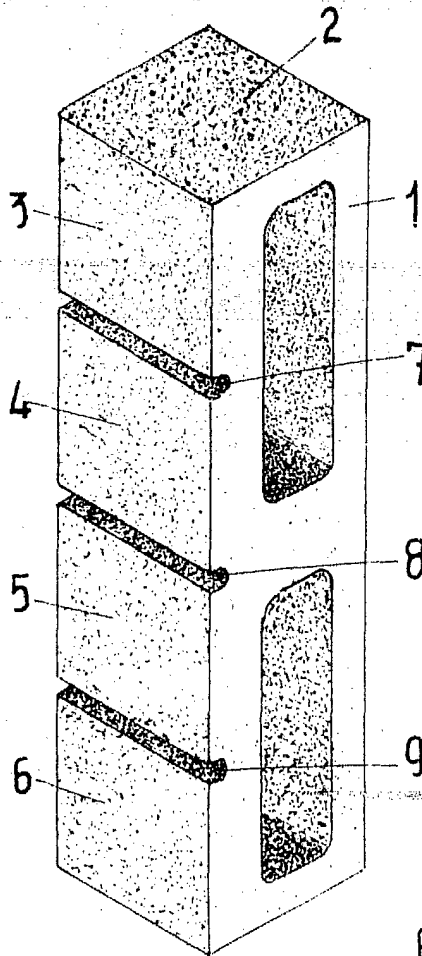


FIG. 2

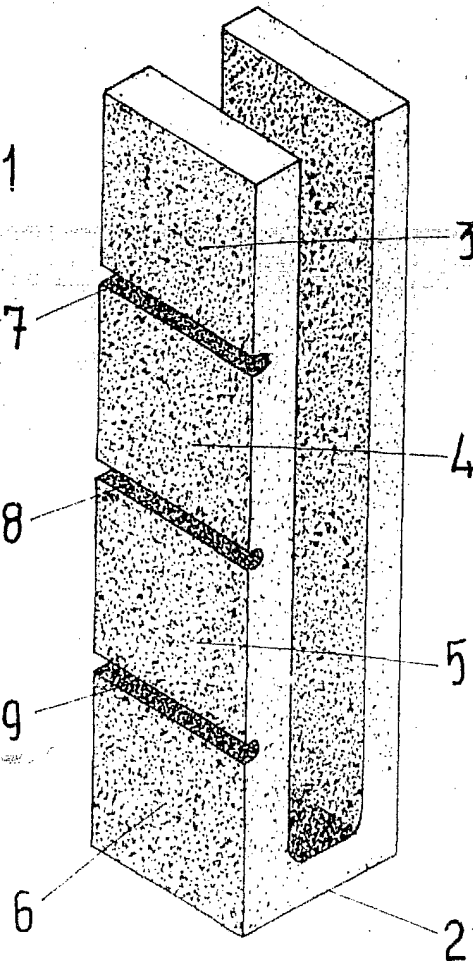


FIG. 3

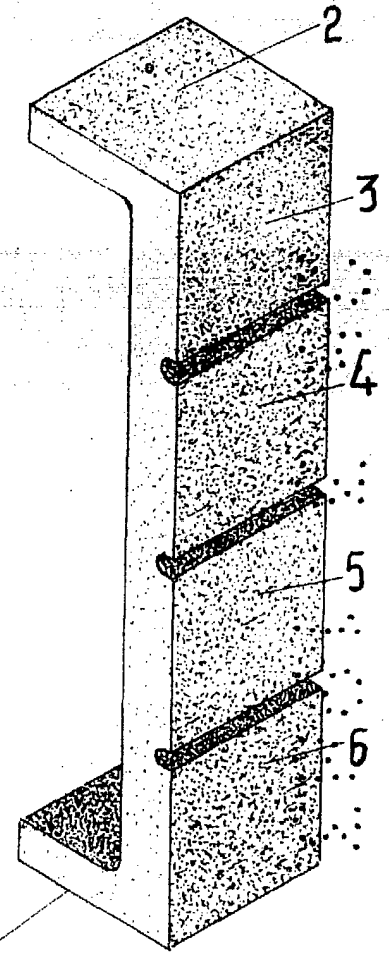


FIG. 4

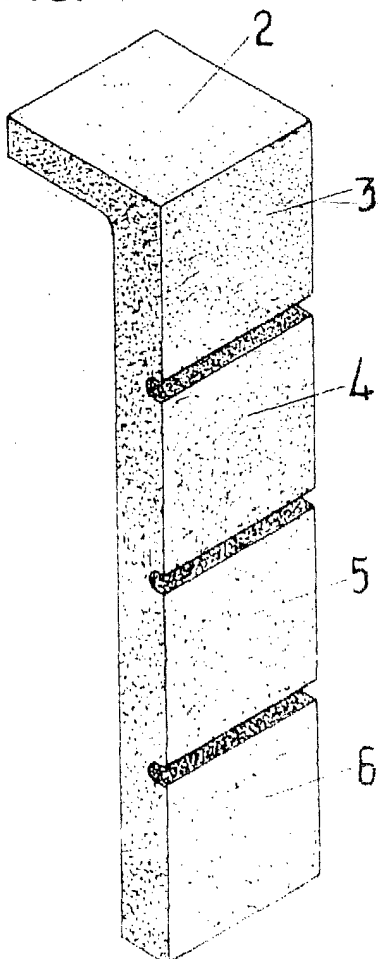


FIG. 5

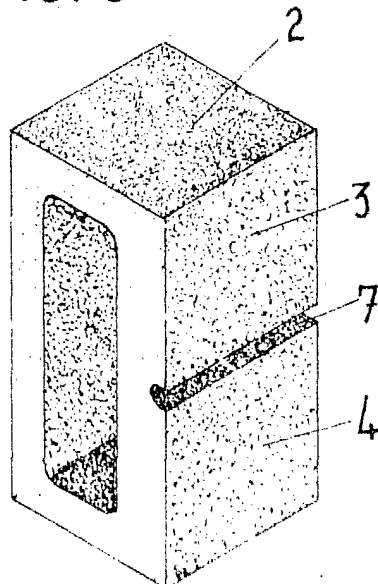
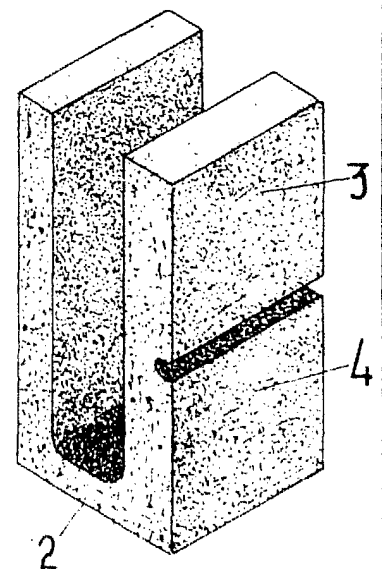


FIG. 6



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Diciembre, de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.